Secretaría de Educación

INFORME DE SUPERVISIÓN

OCTAVO INFORME INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025.

ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATO NO:	CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025.
CONTRATISTA DE LA INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTRASCOLAR
NIT:	901.967.757-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANÍA: 72.132.603
VALOR DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00) M/L CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	20 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REINICIO:	26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:	26 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUCIÓN
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	3025 DEL 11 DE ABRIL DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, se establece que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo y financiero, que: sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.
La Entidad estatal contrató personal de apoyo, a través del Contrato No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Las funciones de supervisión e interventoría, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal en las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Que en virtud al artículo 84 de la citada ley, la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

De conformidad con las disposiciones contractuales del Contrato de Interventoría **No. CO1.PCCNTR. 8095159 de 2025** se establece que la supervisión del contrato en mención y estará a cargo de la secretaria de Educación Departamental o quien esta designe.

En cumplimiento del Contrato Interventoría **No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025**, y una vez finalizado el periodo de suspensión, se reinician las actividades administrativas durante el periodo comprendido del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero del 2026, y conforme a las obligaciones y el objeto contractual se inicia la fase de preparación orientada a una prestación optima y adecuada del servicio de transporte escolar en los 12 municipios no certificados del departamento de La Guajira.

1. OBLIGACIONES LEGALES

durante este periodo se ofició al operador solicitando la documentación necesaria para la revisión previa del servicio de transporte escolar, y podemos realizar las siguientes consideraciones:

La interventoría **CONSORCIO INTRASCOLAR** cumple con los requisitos necesarios para la ejecución del Contrato de Consultoría No. **CO1.PCCNTR.8095159**, razón del presente informe, que comprende el periodo del 01 de febrero al 28 de enero de 2026, derivado de la prestación del servicio de transporte escolar de los 12 municipios no certificados del departamento de La Guajira obedeciendo a la Resolución No. 1782 del 03 de diciembre de 2025, que fija el calendario escolar para la vigencia 2026, donde se estipula fecha para el reinicio de clases es del 02 de febrero de 2026.

El día 23 de enero se firmó el acta de reinicio No. 01 del con trato de consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159, y el día 26 de enero reiniciaron actividades según el informe presentado por el mismo, donde se evidencia la efectiva fase de preparación y las actividades desarrolladas en dicha fase dando cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, constituyéndose en un soporte técnico y administrativo indispensable para la correcta prestación del servicio.

2. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

El **CONSORCIO INTRASCOLAR**, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de este ítem reiniciaron las Instituciones Educativas el reinicio de las actividades, tanto de la Interventoría como del operador, y se oficializaron actas de reinicio en su debida forma.

Se radicó en el sistema de atención al ciudadano-SAC de la secretaria de educación, el primer Informe de Avance de ejecución que corresponde al periodo del **01 al 28 de febrero del 2026,** días calendario, **con numero de radicado GJR2026ER003292** de fecha 20/03/2026, en el cual indican, la actualización de la fecha de terminación del contrato de consultoría a cargo del consorcio Intrascolar, teniendo en cuenta el reinicio del contrato, que para la fecha de terminación debe tenerse en cuenta el presupuesto para ejecutar a diciembre de 2025 y el valor del mes de servicio.

3. OBLIGACIONES TÉCNICAS:

Que el **CONSORCIO INTRASCOLAR**, a través de la dirección de la interventoría en curso, aportó en su octavo informe el reporte de la planilla de pago por concepto de seguridad social integral, mediante las planillas No. **366202207, 36578468, 4638671480, 4638670867, 4646342836, 4646026934** del mes de febrero.

De acuerdo a los fundamentos y estrategias de la Interventoría en curso, **AL PROYECTO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, se realizó seguimiento y verificación a las actividades previas a la prestación del servicio de transporte escolar en los doce municipios no certificados del Departamento de La Guajira, en el periodo correspondiente desde el 01 al 28 de febrero de 2026, periodo en el cual se cumplió la jornada de servicio de transporte escolar.

La interventoría, durante el periodo antes mencionado realizó las siguientes actividades:

- Durante el periodo comprendido Instrascolar por medio de sus inspectores mecánicos realizó inspección a vehículos que prestarían el servicio de transporte escolar a partir del 01 de febrero de 2026.
- Suscribieron contratos con el personal necesario para la ejecución de las labores propias de la ejecución para esta fase de preparación según lo estipulado en el contrato de consultoría para que el servicio sea prestado de manera eficiente e idónea desde el 01 de febrero de 2026.
- Realizaron verificación de la contratación del personal en los municipios para ejercer, control, revisión y seguimiento a las rutas establecidas y vehículos aprobados para el desarrollo de la ejecución del contrato de transporte escolar.
- Se verificó que ALEWAA para que los vehículos y conductores tuvieran la documentación pertinente al día y vigente y pudieran prestar el servicio dentro de la legalidad.
- Anexaron en su informe el certificado firmado por el representante legal, acreditando que se encuentra al día con el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social ARP, EPS, pensiones.

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS:

La Interventoría Consorcio INTRASCOLAR, en el periodo correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 de la presente vigencia, y como consecuencia de la ejecución administrativa del mes de febrero de 2026, se hace la salvedad que el valor ejecutado corresponde al costo administrativo por la etapa preliminar previa a la presentación del servicio del contrato principal, y este costo es de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($108.176.573,30) M/L CTE.**

En el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8095159 el plazo de ejecución inicial se pactó por el termino de ocho (08) meses.

Este informe corresponde al periodo del 01 al 28 de febrero de 2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR.8095159	VALOR PARA GIRAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2026
$ 1.815.458.275,00	$211.538.897,28

VALORES EJECUTADOS DEL 21/07/2025 al 28/02/2026

CANT MES	MESES FACTURADOS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CO1.PCCNTR.8095159	VALORES COBRADOS EN LAS FACTURAS	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
Mes 1	Julio	$75.644.094,79	$15.128.818,96
Mes 2	Agosto	$226.932.284,37	$45.386.456,87

Mes 3	Septiembre	$226.932.284,37	$45.386.456,87
Mes 4	Octubre	$177.459.962,81	$35.491.992,56
Mes 5	Noviembre	$226.932.284,37	$45.386.456,87
Mes 6	Diciembre	$115.431.989,06	$23.086.397,81
Mes 7	Enero de 2026	$13.703.611,43	$ 2.740.722,29
Mes 8	Febrero 2026	$ 211.538.897,28	$42.307.779,46
TOTAL, EJECUTADO		$1.274.575.408,48	$ 254.915.081,70

4. ACTIVIDADES LEGALES:

FRENTE AL SGSSS Y PARAFISCALES. - Dentro del marco de ejecución del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.8095159 suscrito con el Departamento de La Guajira, el **CONSORCIO INTRASCOLAR** realizó el pago de la Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la Planilla de pago **No. 366202207, 36578468, 4638671480, 4638670867, 4646342836, 4646026934** del mes de febrero planilla que cobija la seguridad de, que fuero el personal involucrado en esta fase preliminar.

PERFIL DEL EMPLEADO	CANTIDAD
Director de interventoría	1
Profesional administrativo	2
Profesional financiero	1
Profesional jurídico	2
Auxiliar administrativo	1
Inspectores de campo	12
Inspectores de mecánica	2
Total	**21**

5. ASPECTOS RELEVANTES DE LA INTERVENTORÍA:

Durante el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2026, Se realizó inspección en campo, en cumplimiento de la fase preliminar de preparación y previo al inicio de la prestación del servicio del contrato principal. Lo anterior, en desarrollo del objeto del Contrato No. CO1.PCCNTR.8096390-2025, cuyo propósito es la prestación del servicio de transporte escolar para el sistema educativo en las zonas urbana y rural del departamento de La Guajira, permitiendo constatar lo siguiente:

• En este periodo comprendido Instrascolar por medio de sus inspectores mecánicos realizó inspección a vehículos que prestarían el servicio de transporte escolar a partir del 02 de febrero de 2026.

6. RECOMENDACIONES:

Se realizó la validación técnica de las rutas, los tiempos de desplazamiento, los puntos de recogida y la dispersión geográfica de los estudiantes, con especial énfasis en las zonas rurales, de difícil acceso o con limitaciones de movilidad. En el departamento de La Guajira, este ejercicio resulta fundamental debido a factores como las condiciones climáticas adversas, las vías en reparación y las largas distancias entre los centros poblados.

Asimismo, se recomendó verificar el adecuado funcionamiento de los vehículos mediante la revisión documental correspondiente, incluyendo: licencia de tránsito, licencia de conducción del conductor,

SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, tarjeta de operación, formato único de extracto del contrato, así como la disponibilidad de herramientas y botiquín. Igualmente, se indicó que los conductores y acompañantes deben portar el uniforme completo.

De igual manera, se exigió la verificación integral del parque automotor previo al inicio del servicio, contemplando las condiciones mecánicas, la documentación legal, la capacidad autorizada, la señalización escolar y los elementos de seguridad requeridos.

Se recomendó fortalecer el seguimiento en campo a la ejecución del servicio de transporte escolar en los doce municipios no certificados del departamento de La Guajira, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones, tanto generales como específicas.

Igualmente, se instó a continuar comprometiendo a rectores, directores y contratistas en el cumplimiento estricto de los horarios establecidos para los recorridos.

Finalmente, se indicó la necesidad de identificar de manera anticipada los riesgos operativos, geográficos, climáticos y de orden público que puedan afectar la prestación del servicio, tales como bloqueos de vías, fallas mecánicas en trayectos extensos o ausentismo estudiantil, con el propósito de implementar medidas preventivas y planes de contingencia adecuados.

Se firma el octavo informe de supervisión en cumplimiento del objeto del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.8095159 de 2025, según las leyes vigentes que enmarcan la citada contratación a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación del Departamento de La Guajira.
Supervisora

Proyectó	Revisó
Gudiela Gutiérrez Gomez Profesional de apoyo SED- La Guajira	Liliana Magdaniel Camargo Profesional de apoyo a despacho SED- La Guajira